JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

EXPEDIENTE: MA-10/2018-SERV-AB

DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIRMES EN VARIAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA .

Construcciones MAYGAR, S.L.
C.I.F. B - 41179898
MAYGAR
C/. Tipoa 81 - 41657 LOS CORRALES (Sevilla)
Tfno.: 902 221 020 - Fax: 902 221 060

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
MÁLAGA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ENTRE LA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y

CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Fernández España, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente Contrato, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico,

Y de otra, D. Juan Peral Rengel, con Documento Nacional de Identidad número 75.378.291-T y domicilio en calle TEBA N.º 81, LOS CORRALES (SEVILLA), actuando en representación de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., como administrador único, con Código de Identificación Fiscal número B41179896 y domicilio social en LOS CORRALES (SEVILLA), calle TEBA N.º 81, según escritura otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Granada, Dª. Milagros Mantilla de los Ríos, con fecha 30/07/2007, bajo el núm. 1898 de su protocolo;

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El acuerdo de iniciación del expediente por el que se autorizó la celebración del presente contrato de servicios, fue adoptado por el Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, con fecha 28 de agosto de 2018 por el procedimiento abierto, con un presupuesto total de 167.585,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Técnicas Particulares por el que se rige la prestación del servicio objeto de este contrato fue aprobado por Resolución del Delegado Territorial con fecha 26 de julio de 2018.

TERCERO.- La contracción del gasto y fiscalización previa fue efectuada con fecha 28 de septiembre de 2018 por la Intervención Provincial de Málaga , con cargo a la Partida de los Presupuestos de la Junta de Andalucía:

1600037252 G/51B/68700 /29 01 2005001454

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, PCAP, por el que se rige este contrato se aprueba por Resolución del Secretario General Técnico, con fecha 10 de septiembre de 2018

QUINTO.- La aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación fue aprobada el 1 de octubre de 2018 por Resolución del Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga

SEXTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por Resolución de la Viceconsejera, con fecha 29 de noviembre de 2018.

SÉPTIMO.- El compromiso o disposición del gasto, por importe total de 142.447,25 € (IVA incluido), fue fiscalizado por la Intervención Provincial de Málaga con fecha 14/12/2018.

Construcciones MAYCAR, S.L.
C.I.F. B - 41179896
MAYCAR
C/ Tejar 61 - 41657 LOS CORRALES (Sevilla)
Tfno.: 902 221 020 - Fax: 902 221 080

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
MÁLAGA

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por la LCSP y demás normativa de aplicación, con pleno sometimiento del contratista a la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato será la ejecución de los SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIRMES EN VARIAS CARRETERAS AUTONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

TERCERA.- El contratista se compromete a la ejecución de los servicios que se detallan en la cláusula anterior con plena sujeción al presente contrato, al PCAP y sus Anexos y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Asimismo, tendrá carácter contractual el programa de trabajo aprobado por la Administración, de requerirse su presentación.

Todos estos documentos contractuales son aceptados plenamente por el contratista, de lo que queda constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El contratista asume la obligación de ejecutar las mejoras, los aspectos de la oferta técnica que tienen relación con la ejecución del contrato (programación de las obras propuestas y relación de medidas de carácter medioambiental), conforme a las condiciones y elementos, con que hayan sido ofertadas y aceptadas por la Administración, que se incorporan como anexo al presente documento.

QUINTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el anexo I del PCAP.

SEXTA.- No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XXIV del PCAP.

SÉPTIMA.- El precio del presente contrato asciende a 117.125,00 €, incrementado en 24.722,25 € en concepto de IVA, como partida independiente, que será abonado por la Junta de Andalucía, y, en su caso, por los organismos que más adelante se detallan, con arreglo a lo establecido en el PCAP, mediante certificaciones de servicios ejecutados y dentro de los límites máximos siguientes:

	Junta de Andalucía	(otros organismos)
	Importe (euros)	**Importe (euros)**
2018	142.447,25 €	

OCTAVA.- En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como, toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

NOVENA.- Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el PCAP.

DÉCIMA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes, siendo los plazos parciales, en su caso, los fijados en el anexo I del PCAP o los que resulten de la aprobación del programa de trabajo, según proceda. Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del contrato.

DECIMOPRIMERA.- El presente contrato podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo indicado en el PCAP. En su caso, el alcance de la prórroga prevista es de 15 días.

DECIMOSEGUNDA.- El plazo de garantía del presente servicio es de 1 año, contado desde la fecha de finalización del servicio.

DECIMOTERCERA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, ha sido constituida una garantía definitiva, a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda, por importe de 5.886,25 euros según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo o certificación comprensiva de la existencia de garantía global cuya fotocopia queda unida al presente documento como anexo.

DECIMOCUARTA.- Será de cuenta de la persona contratista el abono de los gastos de la instalación de las vallas de información (carteles), que se ajustarán al modelo oficial aprobado por la Junta de Andalucía, y su colocación en obra.

DECIMOQUINTA.- Serán causas de modificación y de resolución del contrato las que aparecen en el PCAP (art 35.1.j y k 9 LCSP)

DECIMOSEXTA.- Conforme al art 35.1.n de la LCSP, el contratista esta obligado a cumplir con las obligaciones establecidas en los Convenios Colectivos que rigen el sector.

DECIMOSÉPTIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

El Consejero de Fomento y Vivienda
P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2013,
BOJA núm. 223, de 13/11/2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
MÁLAGA

Fdo.: D. Francisco Fernández España

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Construcciones MAYGAR, S.L.
C.I.F. B-41179896
MAYGAR
Ctra. ... - 41657 LOS CORRALES (Sevilla)
Tfno.: 902 221 020 - Fax: 902 221 080

Fdo.: D. Juan Peral Rengel

Modelo informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en su informe número 29PI00239/18, de fecha 04/12/2018.